ADENDA DE CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARADOR CARAPEGUÁ S.R.L.**, domiciliada en Ruta 1 Km. 84, de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por **ALDO REMIGIO RAMIREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.242.463**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DEL CONTRATO N° 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN realiza la presente **ADENDA DEL CONTRATO N° 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015**, a los fines del ajuste de precios en relación al Decreto Nº 2.999 y las nuevas disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a la modificación de los precios de venta al público de los combustibles, así como lo establecido en el PBC en las CGC 13.1. ----------

II CLAUSULA SEGUNDA: ADENDAS AL CONTRATO

Se modifica sólo el ítem 1 de la cláusula quinta "**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**" quedando de la siguiente forma:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Gasoil tipo diésel	Corona Diésel	Paraguay	litros	140.923	boca de expendio	4.690	660.928.870

Se deja constancia que los demás puntos establecidos en la cláusula quinta quedan vigentes y se aplican a la fecha. ----------

III CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 1 de fecha 2 de enero de 2015 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, formando esta como parte anexa al mismo. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente ADENDA DE CONTRATO, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Parador Carapeguá S.R.L.

ALDO REMIGIO RAMIREZ GONZALEZ
Parador Carapeguá S.R.L.

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Srio. General